

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 401/2010.*

NIG: 0401342C20100005632.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 401/2010. Negociado: CP.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Soledad Valdivia Enrique.

Procuradora: Sra. Eva María Guzmán Martínez.

Contra: Don José Valverde Guil.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 401/2010, seguido a instancia de Soledad Valdivia Enrique, frente a José Valverde Guil se ha dictado sentencia núm. 260/13, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, José Valverde Guil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»